



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, TRASLADO A DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN TALAVERA DE LA REINA.

INDICE:

1. Objeto Del Contrato
2. Descripción Del Servicio.
 - 2.1 Tipologías
 - 2.2 Frecuencias
 - 2.3 Prestación Del Servicio
 - 2.4 Medios Materiales Adscritos Al Servicio.
 - 2.4.1 Plan De Conservación Y Mantenimiento De Vehículos
 - 2.5 Depósito De Vehículos
 - 2.6 Medios Humanos Adscritos Al Servicio.
 - 2.6.1. Condiciones Salariales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, TRASLADO A DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN TALAVERA DE LA REINA.

900676d742390b119b007e8346030839L



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	11/03/2024 10:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

1. Objeto del Contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de inmovilización, retirada, traslado a depósito y custodia de vehículos de la vía pública.

El servicio a prestar incluye la retirada y custodia de aquellos vehículos que se encuentren en situación de :

- Infracción a la legislación sobre tráfico y circulación de vehículos.
- Infracción de las ordenanzas municipales.
- Aquellos implicados en hechos delictivos.
- Aquellos decomisados y/o embargados, puestos a disposición de las autoridades judiciales o administrativas
- Vehículos en estado de abandono
- Aquellos vehículos que dificulten la celebración de actos públicos y las labores de los servicios públicos o privados de usos público (pruebas deportivas, procesiones, cabalgatas, obras...)
- Casos de fuerza mayor, emergencia, riesgo o catástrofe
- Accidentados/averiados que impidan la libre circulación de otros vehículos o supongan grave riesgo para los demás usuarios de la vía.

También será objeto del contrato la inmovilización o colocación de CEPOS a los vehículos que se considere necesario según las circunstancias o instrucciones de la Policía Local.

El depósito de vehículos deberá ser proporcionado por el adjudicatario del contrato y sus características se ajustarán a las especificaciones de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Sólo los agentes de la Policía Local tienen competencia para ordenar la retirada de vehículos indebidamente estacionados o parados en la vía pública y su traslado y custodia, en los casos previstos en los conceptos enunciados con anterioridad, que en ningún caso será delegable ni corresponderá al concesionario disponer de los vehículos que deban ser retirados.

Tiene por objeto el Presente Pliego, establecer las condiciones técnicas por las que se habrá de regir el Servicio de Inmovilización y Retirada de Vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

2. Descripción Del Servicio

La retirada de los vehículos de la vía pública se realizará por medio de vehículos especialmente preparados para ello, mediante procedimiento de elevación a una plataforma, o de enganche y arrastre rodado.

2.1 Tipologías

900676d742390b119b00768346030839L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	11/03/2024 10:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

Los vehículos que deben retirarse por el contratista de la vía pública se clasificarán en los siguientes apartados:

- Motocicletas, ciclomotores, vehículos de movilidad personal y triciclos.
- Vehículos de hasta 3.500 Kg.
- Vehículos de más de 3.500 Kg hasta 7.000 Kg.

2.2 Frecuencias

El servicio deberá prestarse todos los días del año, laborales y festivos, durante las 24h. mediante al menos una grúa que deberá estar siempre operativa, con tarjeta de transporte de vehículos, debiendo ampliarse en más vehículos en caso de necesidad y siendo sustituida de manera inmediata por otro vehículo de similares características en caso de avería o que sufra cualquier otra contingencia.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, podrá requerir con una antelación mínima de 48h. un incremento del servicio con una segunda grúa ante situaciones que determinen su necesidad, así como en fechas puntuales como el desfile de San Isidro, la Cabalgata de Reyes, Ferias de Mayo y Septiembre, Semana Santa y celebración de eventos deportivos.

El servicio deberá prestarse en plena colaboración con la Policía Local que tendrá carácter de autoridad, sólo los agentes de la Policía Local tienen competencia para ordenar la retirada de vehículos indebidamente estacionados o parados en la vía pública y su traslado y custodia, en los casos previstos en los conceptos enunciados con anterioridad, que en ningún caso será delegable ni corresponderá al concesionario disponer de los vehículos que deban ser retirados.

2.3 Prestación del Servicio

Advertida la existencia de un vehículo que impide u obstaculiza la circulación, o cualquiera de los supuestos objeto del presente contrato, se requerirá por la Policía Local la presencia del contratista para efectuar el servicio, la grúa hallándose en situación libre de servicio deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de 10 minutos, salvo casos de fuerza mayor u otras que deberá justificar a petición del Ayuntamiento. El plazo se verá aumentado a 20 minutos si el servicio debiera prestarse en cualquiera de las EATIMS de la ciudad.

La grúa deberá portar una cámara fotográfica y/o smartphone con cámara para la toma de fotografías de la situación del vehículo a retirar antes del proceso, así como del talonario de "Parte de retiradas del servicio de grúa", que se rellenará antes de la retirada de dicho vehículo siendo obligación de los agentes la custodia de los pliegos blancos y rosas quedando el conductor gruista con el pliego amarillo como justificación del servicio realizado.

El adjudicatario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse en los vehículos durante los enganches, traslados, depósitos o remociones.

El adjudicatario dejará constancia del estado del vehículo desplazado o retirado y del lugar en el que quedó desplazado efectuando como mínimo las fotografías del vehículo que se detallan a continuación, quedando estas a disposición de la Policía Local (archivo que se descargará en dependencias policiales con una frecuencia mínima de 1 vez a la semana):

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	11/03/2024 10:41

900676d742390b119b00768346030839L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

- Dos (2) desde ángulos opuestos (fronto-lateral y trasero-lateral) en lugar de origen y antes de ser movido.
- Dos (2) después de quedar estacionado en el depósito proporcionado por el adjudicatario.

En el momento de la retirada del vehículo, la Policía Local señalará en el lugar de la retirada del vehículo con el número de matrícula el vehículo retirado mediante la colocación de una pegatina en el lugar.

A efectos del presente contrato, se entenderá por inicio de la prestación del servicio aquella actividad realizada por personal del adjudicatario que, tras ser requerida su presencia para efectuar el arrastre de un vehículo, haya provocado el enganche del vehículo aunque posteriormente no se realice el arrastre y traslado del vehículo al Depósito proporcionado por el adjudicatario en tal caso se consideraría Servicio Incompleto, debiendo el particular proceder al pago del Servicio Incompleto en el acto a los agentes de Policía Local mediante tarjeta.

El tpv para el pago de este Servicio Incompleto, será proporcionado por Policía Local, debiendo el adjudicatario portarlo en todo momento en la grúa, así como mantenerlo en buen estado de conservación y carga de batería.

En ningún caso el particular podrá abonar los conceptos de tasa por retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la vía pública regulados en la ordenanza de los servicios completos, precio por día de depósito o inmovilización de vehículos en otro lugar que no sean las dependencias de Policía Local sitas en Plaza del Pan n.º 3 ni de otro modo que no sea pago en efectivo o en tarjeta.

2.4 Medios materiales adscritos al servicio.

El contratista adscribirá al servicio durante el plazo contractual, una grúa con las siguientes características mínimas:

- Vehículo camión grúa de arrastre para una MMR de 750 Kg S/F y 3.500 Kg. C/ F con sistema de pala elevadora hidráulica o pala hidráulica de brazo alzable, o similar que no cause daños a los vehículos aspecto que deberá quedar debidamente acreditado mediante la presentación de la documentación pertinente, esto es, permiso de circulación, seguro obligatorio y título de propiedad o alquiler del vehículo así como ficha técnica del vehículo. Los vehículos grúa deberán contar de manera obligatoria con el distintivo ambiental ECO o CERO EMISIONES.
- Cabrestante, foco de iluminación para condiciones de poca visibilidad, extintores conforme normativa, señal luminosa V-2, calzos, eslingas, cámara fotográfica o Smartphone con cámara para referenciar posibles daños anteriores a la retirada y carros transportines, aspecto que deberá quedar debidamente acreditado con la presentación de una declaración responsable firmada por el propuesto como adjudicatario.
- Documentación en vigor: Permiso de circulación, Ficha técnica con ITV siempre en vigor, Seguros obligatorios, Tarjeta de transportes y demás documentación relativa a la actividad

El vehículo grúa que se adscriba a la prestación del servicio, deberá reunir las características técnicas necesarias que garantizan una satisfactoria y adecuada respuesta a las necesidades que se puedan producir en el municipio de Talavera de la Reina, y en concreto, deberá tratarse de una grúa que tenga la suficiente versatilidad para poder trasladar vehículos desde lugares tales como aceras, tantos sobre un nivel plano como inclinado, calles estrechas, desniveles y lugares de difícil acceso.

900676d742390b119b00768346030839L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	11/03/2024 10:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

En caso de que los vehículos a retirar tengan características especiales en cuanto a cajas de cambios automáticas, así como otros elementos que requieran tipos diferentes de grúas o elementos auxiliares en las mismas, el adjudicatario deberá utilizar un vehículo apto, o con elementos aptos para traslados de vehículos de esas características. En caso de no disponer del citado vehículo, deberá contratar el servicio, asumiendo todos los gastos que origine la contratación del mismo.

En caso de no disponer de grúas propias para vehículos de más de 3.500 Kg o más, el adjudicatario se comprometerá a efectuar a su cargo dichos servicios cuando se produzcan. La empresa adjudicataria se obliga a aportar todos y cada uno de los elementos personales y materiales, incluidos los vehículos grúas necesarios para la prestación del servicio.

Los vehículos adscritos al servicio de grúa deberá contar con la rotulación oficial del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, indicando el servicio correspondiente de retirada de vehículos, el 092, los daderos distintivos y los logotipos e inscripciones que determine el Ayuntamiento.

Llevarán como dotación dos extintores de incendios de polvo ABC, con eficacia de 89b. Y contarán con un foco trasero orientable para facilitar las tareas de enganche nocturno, así como de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que la legislación determine al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados.

El adjudicatario deberá dotar a cada grúa de un equipo de radiotelefonía (emisor y receptor) que le permita comunicarse con Policía Local o en su defecto de una terminal de telefonía móvil para dicho uso exclusivo de comunicación permanente con Policía Local.

El contratista dispondrá de al menos dos cepos para cada categoría de vehículos.

El contratista está obligado a portar en la grúa el tpv proporcionado por Policía Local para el pago del Servicio Incompleto, en buen estado de mantenimiento y carga de batería.

Los citados medios serán por cuenta del adjudicatario a excepción del TPV que será propiedad Municipal, debiendo devolverse a la finalización del contrato en las oficinas de Policía Local sitas en Plaza del Pan n.º 3.

2.4.1 Plan de conservación y mantenimiento de vehículos

Los licitadores deberán incluir en la memoria de gestión que se aporte, un plan de conservación y mantenimiento de vehículos en donde se reflejen las revisiones periódicas de las diferentes partes del mismo, de manera que en cualquier momento las grúas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y conservación, debiendo tener aspecto limpio y sin abolladuras en su carrocería.

La empresa adjudicataria se obliga al pago de combustible, el mantenimiento de los vehículos grúas, las averías producidas y en general todos los gastos producidos con ocasión de la prestación del servicio.

El adjudicatario, estará obligado a llevar un continuo plan de mantenimiento del vehículo adscrito a la ejecución del servicio, al objeto de que en todo momento el mismo se encuentre en perfectas condiciones de uso.

En el supuesto de avería del mismo, y durante el tiempo que dure su reparación, el contratista estará obligado a sustituir de manera inmediata y de forma temporal dicho vehículo, por otro de similares características a aquel al que reemplaza, a fin de seguir prestando con toda normalidad y de forma ininterrumpida el servicio contratado. En caso contrario, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, estará facultado para



900676d742390b119b007e8346030839L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	11/03/2024 10:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

contratar los servicios de una grúa con un/a contratista, y hasta el momento en que se resuelva el problema por parte del adjudicatario, y todo ello por cuenta y cargo de éste último.

2.5 Depósito de vehículos

El adjudicatario debe de proporcionar un depósito para el almacenaje y custodia de los vehículos retirados, así como para el material de señalización (vallas, señales móviles, balizas y luminarias), situado dentro del termino municipal de esta Localidad, éste deberá ser vallado, solado y videovigilado, con una capacidad mínima para 150 vehículos que sea suficiente para la ejecución del servicio solicitado, y estar permanentemente disponible el personal de la empresa adjudicataria para proceder al depósito de los vehículos y/o su entrega.

En el acceso al recinto deberá instalarse un rótulo luminoso de grandes dimensiones en donde se lea a más de 50 metros "DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS".

1. Depósito de vehículos solado, vallado y vigilado con capacidad para al menos 150 plazas de 2,50x5 metros cada una acreditado mediante escrituras de propiedad o contrato de alquiler o precontrato sobre el depósito de vehículos con su ubicación exacta y su capacidad.

2. A la finalización del contrato, los vehículos depositados deberán ser ubicados en el mismo estado en que se encontraban en el lugar que indique el Ayuntamiento, corriendo con los gastos que se deriven de dicho transporte a cargo del contratista. Mientras no se haga entrega adecuada de los mismos al Ayuntamiento, el contrato no se entenderá debidamente cumplido y no procederá la devolución de la garantía definitiva.

3. El adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que puedan producirse a los vehículos que se encuentren en el depósito asignado al efecto y que como mínimo tenga una cobertura mínima de 500.000€.

4. El prestatario del servicio estará obligado a seguir prestando el servicio de forma ininterrumpida aún en el caso de que el depósito proporcionado por éste, esté completo, debiendo buscar otros espacios alternativos para la prestación de este servicio.

Es obligación del contratista, en aquellos casos de fuerza mayor, catástrofe, riesgo, emergencia o pre-emergencia meteorológica siempre que los vehículos depositados corrieran algún tipo de peligro su traslado y posterior reingreso a depósito, una vez finalizada la situación de peligro.

2.6 Medios Humanos adscritos al servicio

El adjudicatario deberá disponer siempre de personal suficiente, siendo éste un mínimo de 5 conductores de grúa, con cualificación y autorizaciones necesarias para el manejo de la grúa, esto es, permiso de conducción, C1 para vehículos destinados a mercancías cuya MMA sea superior a 3500kg e inferior a vehículos de 7500 kg,

900676d742390b119b00768346030839L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	11/03/2024 10:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

aspecto que deberá quedar debidamente acreditado mediante la presentación de los correspondientes certificados, autorizaciones y permisos requeridos.

Para cumplir el horario del servicio y tendrá en cuenta turnos que cubran el servicio de 24 horas 7 días a la semana, vacaciones, absentismo y otras circunstancias similares. El conductor gruista será el encargado y responsable de realizar todas las funciones de señalización, enganche, arrastre, depósito y demás incardinadas al servicio objeto de la presente licitación.

El adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios y adecuados para la concreta ejecución de los trabajos objeto del servicio, con capacidad suficiente para su total y completo desarrollo que básicamente serán:

- Conducir el vehículo grúa.
- Enganchar, trasladar y depositar en el depósito proporcionado por el adjudicatario destinado al efecto.
- Fotografiar el vehículo infractor antes de la retirada, facilitando el archivo a la Policía Local.
- Conservar y mantener en correcto estado el funcionamiento del vehículo.

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones generales que resulten de aplicación vigentes en cada momento

2.6.1 Condiciones salariales

El Ayuntamiento estará totalmente ajeno a las relaciones laborales que establezca el adjudicatario con el personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato.

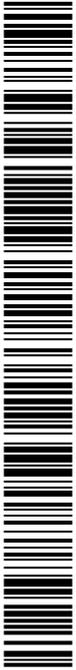
No obstante, y para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, podrá exigir al adjudicatario la presentación de la documentación acreditativa de cumplirse con la misma. En todo caso, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos, de seguridad e higiene en el trabajo, de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas e infracciones de carácter laboral que se cometan por el contratista.

Se dotará a todo el personal afecto al servicio de tarjeta de identificación y uniforme, así como se cuidará de la correcta prestación del Servicio por este personal y dotándole de los medios necesarios para el óptimo funcionamiento del Servicio al que se dedicarán en exclusiva quedando absolutamente prohibido la prestación de servicios que no sean los adscritos al objeto de este contrato

Seguirán instrucciones de la Policía Local en relación a la prestación del servicio, independientemente de las que reciban de su organización natural.

El adjudicatario deberá responder de toda indemnización civil de daños por accidentes que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo empleados en el servicio, sin perjuicio de los derechos que asistan al contratista frente a los autores de los hechos o de las Compañías Aseguradoras de los riesgos. Asimismo, el contratista será responsable civil y administrativamente de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros, con motivo de la defectuosa prestación de los servicios y por dolo o culpa, ya sea en bienes, personas o instalaciones particulares y municipales y sin perjuicio de las sanciones contractuales que procedan. El adjudicatario deberá

900676d742390b119b00768346030839L



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	11/03/2024 10:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Policía Local
Plaza del Pan n.º 3
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: policialocal@talavera.org
www.talavera.es

acreditar la existencia de la cobertura suficiente para amparar dichos riesgos y estar al corriente en el pago de la prima.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina será el titular del contrato, y será el competente para tramitar las cuestiones referentes a la interpretación, modificación o resolución del contrato, aprobación de las prórrogas así como imposición de sanciones al contratista.

Talavera de la Reina.
(documento firmado electrónicamente).



900676d742390b119b007e8346030839L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	11/03/2024 10:41